EL MUNICIPIO DE JERICÓ

AVISA

QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA."

MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

Por lo anterior el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000) INCLUIDO IVA amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00000001329 del 16 de julio de 2026, emitido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El Municipio de Jericó, invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse en la dirección electrónica contratacion@jerico-antioquia.gov.co.

Se podrá consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la página web de Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado deberá cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS VEREDAS HACIA EL CASCO URBANO Y VICEVERSA					
N°	**RUTA**	**NÚMERO ESTIMADO DE ESTUDIANTES**	**TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO**	**DÍAS ESCOLARES ESTIMADOS**	**ZONA**
1	Cauca Viejo – Cañán – El Castillo – La Cascada – La Pesca – Guacamayal	18	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
2	Zacatín – La Aguada – La Argelia – Las Playas – Las Cano	22	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
3	La Viña (Agudelos o Falla)	7	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
4	La Travieza (Escuela)	8	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
5	Palenquito (Escuela) – La Pista – Los Patios	9	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
6	Buga (Virgen Palenque)	7	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
7	Palenque (Virgen)	11	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS VEREDAS HACIA EL CASCO URBANO Y VICEVERSA					
N°	**RUTA**	**NÚMERO ESTIMADO DE ESTUDIANTES**	**TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO**	**DÍAS ESCOLARES ESTIMADOS**	**ZONA**
8	Patio Bonito – La Leona (Escuela)	10	Campero, microbús o buseta	31	Rural – Urbano
Total, Estudiantes: Noventa y dos (92)					
Total, Rutas: Ocho (8)					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS VEREDAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE PALOCABILDO Y VICEVERSA					
N°	**RUTA**	**NÚMERO ESTIMADO DE ESTUDIANTES**	**TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO**	**DÍAS ESCOLARES ESTIMADOS**	**ZONA**
9	La Soledad	13	Campero, microbús o buseta	31	Rural
10	La Mama	4	Campero, microbús o buseta	31	Rural
11	Quebradona Arriba (Vía) – El Balso – El Monte	25	Campero, microbús o buseta	31	Rural
12	Quebradona Abajo	5	Campero, microbús o buseta	31	Rural
13	La Hermosa	16	Campero, microbús o buseta	31	Rural

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS VEREDAS HACIA EL CORREGIMIENTO DE PALOCABILDO Y VICEVERSA					
N°	**RUTA**	**NÚMERO ESTIMADO DE ESTUDIANTES**	**TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO**	**DÍAS ESCOLARES ESTIMADOS**	**ZONA**
14	Vallecitos	9	Campero, microbús o buseta	31	Rural
Total, Estudiantes: Setenta y dos (72)					
Total, Rutas: Seis (6)					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS VEREDAS HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ALFREDO GONZÁLEZ (LA ESTRELLA NUEVA) Y VICEVERSA					
N°	**RUTA**	**NÚMERO ESTIMADO DE ESTUDIANTES**	**TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO**	**DÍAS ESCOLARES ESTIMADOS**	**ZONA**
15	Vereda Estrella Vieja – La Palmera	15	Campero, microbús o buseta	31	Rural
16	Vereda Quebradona Arriba – Cestillala	12	Campero, microbús o buseta	31	Rural
17	Vereda Las Playas	5	Campero, microbús o buseta	31	Rural
Total, Estudiantes: Treinta y dos (32)					
Total, Rutas: Tres (3)					

Todos los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y bajo la supervisión de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte escolar mediante vehículos habilitados para el Servicio Público de Transporte Terrestre, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones aplicables. Igualmente, será responsable de suministrar los vehículos, conductores, combustible, mantenimiento, seguros, documentación, permisos, elementos de seguridad, personal requerido y todos los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Jericó.

El contratista deberá prestar el servicio en las rutas establecidas por el Municipio, durante los días escolares programados, garantizando el traslado seguro de los estudiantes desde las veredas hacia las instituciones educativas y el retorno a sus lugares de origen, de conformidad con los horarios definidos por el supervisor del contrato y las directivas de las instituciones educativas.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE JERICÓ PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026

PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	13 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Solicitud limitación a Mipymes	Desde el 13 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Aclaración y respuesta de observaciones	24 de agosto de 2026 a las 12:00 m	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección	24 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II

Manifestación de Interés para participar.	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 personas las interesadas)	El 28 de agosto de 2026 a las 9:00 am	SECOP II
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	El 28 de agosto de 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	El 28 de agosto de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas y publicación de las mismas	El 28 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Cierre de la Convocatoria, recepción de propuestas	1 de septiembre de 2026 a las 08:00 am	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	1 de septiembre de 2026 a las 08:01 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	1 de septiembre de 2026 a las 08:05 am	SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 2 de septiembre de 2026 a las 9:00 am	SECOP II
Traslado informe de evaluación (término para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes que no constituyan factores de escogencia)	Desde el 2 de septiembre de 2026 hasta el 7 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta	8 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Firma del contrato	8 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm	SECOP II
Entrega de garantías	9 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II

Aprobación de garantías	9 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II

FORMA DE PAGO

En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/ L **($150.000.000**); el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en pagos periódicos de acuerdo a la prestación del servicio en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II hasta la fecha y hora señalada para el cierre, en el cronograma del proceso.

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se publicará la correspondiente acta de cierre en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ Garantía de la seriedad de la oferta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica), Registro Mercantil (Persona Natural)

- ✓ Cédula de ciudadanía
- ✓ Certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, en caso de requerirse
- ✓ Manifestación escrita donde se indique si ha sido o no objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial – Inhabilidad.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría
- ✓ Certificado Antecedentes Judiciales
- ✓ Certificado de Medidas correctivas
- ✓ Certificado de deudores alimentarios Redam
- ✓ Certificado de inhabilidades de delitos sexuales
- ✓ Registro Único de Proponentes
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Compromiso Anticorrupción
- ✓ Formato de vida función pública persona jurídica o natural
- ✓ Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades
- ✓ Poder como intermediario o apoderado
- ✓ Autorización de la Superintendencia Financiera
- ✓ Experiencia como proveedor
- ✓ Propuesta económica
- ✓ Indicadores financieros
- ✓ Las demás contempladas en el pliego de condiciones

EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad, idoneidad y capacidad del proponente para la ejecución del objeto contractual, se establecen las siguientes condiciones para acreditar la experiencia relacionada con la prestación del servicio de transporte escolar y/o Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para ello, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual consten los contratos ejecutados por el proponente o, en caso de Consorcios o Uniones Temporales, por cada uno de sus integrantes.

En caso de haberse ejecutado contratos bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la acreditación de la experiencia únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la ejecución del respectivo contrato.

Verificación de la experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los proponentes se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), así:

a. Personas naturales o jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, y personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, ejecutados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda o se encuentre directamente relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar y/o Servicio Público de Transporte Terrestre.

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Los contratos deberán encontrarse clasificados en el RUP en, al menos, uno de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.

b. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley:

La experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Para tal efecto, deberán acreditar la ejecución de dos (2) contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar y/o Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para esté efecto el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del Proponente.
d. Objeto.
e. Número del contrato.

f. Fecha de iniciación del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
h. Nombre y firma de quien expide la certificación.
i. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
j. Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y actas de liquidación aquella información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

CONVOCATORIA MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022.

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(…)"*

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Municipio de Jericó, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$709.188.464			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 439.974.981			
		Central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 27.357.983.079			
Chile	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$272.764.794			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.200.165.093			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Costa Rica	Si	**2026-2027**		No	N/A	No

		Central bienes y servicios: $432.974.981 Central servicios de construcción: $27.357.983.079 Sub-central bienes y servicios: $1.940.398.620 Sub-central servicios de construcción: $27.357.983.079 Otras entidades bienes y servicios (Lista A): $1.023.416.994 Otras entidades bienes y servicios (Lista B): $2.190.112.367 Otras entidades servicios de construcción: $27.357.983.079					
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2026-2027**			No	N/A	No
		Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
		Chile	Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.091.804.264 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607		
		México	Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $42.311.869.730	N/A	Bienes y servicios $1.627.376.299 Servicios de construcción $52.078.579.629		
		Perú	Bienes y servicios $518.607.026 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de Construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607		
Corea	Si	**2026-2027** Central bienes y servicios: $382.000.000 Central servicios de construcción: $27.290.000.000 Sub-central bienes y servicios: $1.091.000.000 Sub-central servicios de construcción: $81.880.000.000 Otras entidades bienes y servicios: $2.183.000.000 Otras entidades servicios de construcción: $81.880.000.000			No	N/A	No
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2025-2026** Central bienes y servicios: $ 341.973.443 Central servicios de construcción: $44.456.573.131 Sub-central bienes y servicios: N/A Sub-central servicios de construcción: N/A Otras entidades bienes y servicios: $ 1.709.862.957 Otras entidades servicios de construcción: $54.718.335.355			No	N/A	No
	Si	**2025-2026**			No	N/A	No

Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)		Central bienes y servicios	$735.297.922				
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315				
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573				
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.244.350.330				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315				
Unión Europea	Si	**2025-2026**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$735.297.922				
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315				
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573				
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.131.227.573				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315				
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes: Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios: Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción: Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)					

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial.

Atentamente,

SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita Rosa Ríos Ríos – Profesional Universitario		13/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			